

SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA



CULTURA EN
COMUNIDADES
Y BARRIOS
2026



**La Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro, en el marco del
Programa "Contigo, la Cultura al Siguiente Nivel"**

C O N V O C A

A personas creadoras, artistas, colectivos, agrupaciones artísticas, agentes culturales, gestoras culturales y en general a la comunidad artística con residencia en el Estado de Querétaro a participar en la Convocatoria "Cultura en Comunidades y Barrios, primer semestre 2026", con el fin de ser beneficiario de un apoyo económico para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, con la finalidad de resignificar y dignificar los espacios públicos que son puntos de encuentro en las comunidades y barrios del estado de Querétaro.

OBJETIVO

Producir una oferta cultural que contenga diversas formas de expresión artística contemporánea, tradicional y emergente a poblaciones marginadas que históricamente no han contado con ella y en espacios dentro de los barrios y comunidades posicionados como punto de encuentro, para la realización de actividades culturales y artísticas.

El fondo total para el otorgamiento de apoyos en la presente convocatoria es de **\$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se otorgarán en una sola emisión en dos modalidades:

A) Talleres de sensibilización y formación artística y/o comunitaria, con montos máximos de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por hora de taller, incluye gastos operativos y traslados.

B) Proyectos de cultura comunitaria y cultura de paz e intervenciones artísticas, con montos máximos de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por hora de ejecución, incluye gastos operativos y traslados.

DE LOS PROYECTOS, AGENTES CULTURALES, ARTISTAS, COMPAÑÍAS Y AGRUPACIONES



Los agentes culturales y sociales, artistas, talleristas, compañías y agrupaciones estarán obligados a cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Deberán presentar a concurso un proyecto propio, original y didáctico, apto para todo público, con requerimientos mínimos, que pueda realizarse en espacios abiertos y/o cerrados, y que pueda adaptarse a condiciones diversas, de

acuerdo a las características con las que cuenten en las distintas comunidades y barrios a visitar.

Es importante considerar que los contenidos de las actividades reúnan algunas de las siguientes características:

- Dan continuidad a proyectos realizados en ejercicios anteriores en conjunto con la Secretaría de Cultura.
- Provoca experiencias estéticas.
- Presentan conceptos o temas que ayudan a formar el pensamiento crítico y la capacidad reflexiva.
- Promueven la participación y agencia cultural, el respeto, la inclusión, la diversidad y la igualdad de género.
- Promueven la salvaguarda de la memoria histórica, el patrimonio y/o el desarrollo sustentable.
- Reconocen y respetan la inteligencia de los participantes.
- Estén en sintonía con las necesidades, gustos y habilidades del grupo etario a atender.
- Atiendan a poblaciones específicas tales como:
 - Poblaciones víctimas de violencia: física, psicológica, género, sexual.
 - Poblaciones en contextos adversos: hospitales, reclusión, casas hogar, en situación de calle, infancias trabajadoras, migrantes, indígenas, adultos mayores, entre otros.
 - Poblaciones en espacios emergentes: situaciones de crisis como consecuencia de fenómenos naturales y/o conflictos sociales.
- Promueven el quehacer cultural producido por artistas mexicanos y/o extranjeros radicados en el país.

- Cuentan con estructura, congruencia y riqueza de contenido o mensaje.
- Cobertura geográfica (actividades desarrolladas en municipios con menor oferta cultural y/o zonas de alta marginalidad).
- Estar dado de alta en el Registro Artístico Queretano (RAQ).

2. Deberán ser proyectos creados y/o desarrollados en el Estado de Querétaro y dirigidos por creadores en el radicados.

3. Deberán contar con aval comunitario, se deberá anexar dentro de la documentación del proyecto carta por parte de integrantes de la comunidad o barrio donde se va a desarrollar, donde se señale que conocen y tienen el interés en participar en el proyecto.

4. Deberán haber realizado trabajos de creación o interpretación en la disciplina artística que postulan por un mínimo de 3 años, comprobables con registros de constancias, reconocimientos, carteles, volantes, programa de mano, inserciones en diarios y/o productos visuales entre otros.

5. En caso de ser una agrupación o colectivo, deberán acreditar a un responsable, quien fungirá como representante para el envío de las propuestas y, en caso de que su proyecto sea seleccionado, recibir el estímulo económico.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN



Presentar Anexo Único, disponible en:

<https://www.queretaro.gob.mx/web/cultura/estatal>

donde se deberá especificar:

- I.** Tipo de apoyo solicitado
- II.** Datos del Solicitante
- III.** Perfil del solicitante y trayectoria
- IV.** Descripción del proyecto/actividad
- V.** Fundamentación del proyecto
- VI.** Objetivos
- VII.** Metas e indicadores
- VIII.** Población beneficiaria
- IX.** Cronograma de actividades
- X.** Presupuesto detallado
- XI.** Impacto Cultural y sostenibilidad
- XII.** Declaraciones y compromisos
- XIII.** Documentación anexa:
 - Solicitud de apoyo
 - Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte).
 - Constancia de Situación Fiscal con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, en un régimen que permita expedir factura.
 - Comprobante de domicilio (luz, teléfono, impuesto

predial o agua) con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses de antigüedad previos al día de la publicación de la Convocatoria.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) o CURP biométrica.
- Carátula de estado de cuenta bancario legible; nombre y logo de la institución bancaria, número de cuenta bancaria (7 dígitos) CLABE Interbancaria (18 dígitos) y nombre de la persona solicitante.
- Acta constitutiva (en caso de ser persona moral)
- Poder notarial del representante legal (en caso de ser persona moral)
- En caso de haber sido persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal 2025 (dos mil veinticinco), en cualquier modalidad de apoyo, deberá presentar carta de liberación de obligaciones emitida por la Secretaría Técnica.
- Estar al corriente con la entrega del reporte de actividades y financiero en caso de haber sido persona beneficiada con apoyos en años anteriores. El cumplimiento de esta situación será verificado por la Instancia Ejecutora, conforme a la Carta de liberación de obligaciones emitida por la Secretaría Técnica durante el ejercicio fiscal anterior.
- Currículum del solicitante o equipo
- Portafolio de trabajos previos
- Cartas de apoyo o alianzas
- Cotizaciones o presupuestos
- Material gráfico o audiovisual del proyecto
- Carta de aval comunitario
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que los integrantes de la propuesta no son

servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o sus Entidades Paraestatales, ni tienen parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con alguno de ellos; dicha carta deberá ser firmada por el solicitante. **VER FORMATO**

- Contancias de registro en el RAQ.

RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios:

a) Personas físicas que estén dadas de alta en los regímenes de "Asalariados", "Asimilados a Salarios" y "Sin obligaciones fiscales", y a su vez, el recurso no podrá ser empleado en los siguientes:

- Pago de deudas.
- Pago de rentas.
- Anticipo de rendimientos.
- Pago de impuestos (Impuesto Sobre la Renta / Impuesto al Valor Agregado).
- Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores o rehabilitación).
- Integración de fondos sociales.

- Pago de servicios públicos e impuestos locales y federales (Impuesto Predial, IMSS, etc.).
- Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la persona moral o una asociación civil, ampliación del capital social.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de dispositivos electrónicos portátiles.
- Compra de motocicletas y vehículos automotores, nuevos o usados.
- Pago de registro de marca y/o derechos autorales o propiedad intelectual.
- Y en general, para adquirir cualquier servicio o bien que no se relacione en el proyecto. **VER FORMATO**

b) No se aprobarán proyectos presentados por personas que presenten adeudos de entrega de reportes de actividades y financieros en el tiempo establecido en las Reglas de Operación del Programa, así como adeudos por proyectos presentados en años anteriores.

c) Ningún solicitante deberá tener adeudos por apoyos o comprobaciones pendientes con dependencias de la administración pública del Poder Ejecutivo, relacionadas con el otorgamiento de apoyos y/o de comprobaciones, relacionadas con programas sociales de orden federal y/o local. **VER FORMATO**

d) Únicamente se podrá ingresar una solicitud. En caso de que dicho proyecto sea declarado como no aprobado por la Comisión Evaluadora, no podrá presentarse nuevamente durante el ejercicio fiscal vigente.

e) No podrán acceder a los beneficios del presente Programa las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo, ni personas contratadas por honorarios asimilables y servicios profesionales en la Secretaría.

Descargar formatos aquí



PROCESO DE SELECCIÓN

1. Recepción de propuestas: El registro y entrega de documentación será de forma digital en formato PDF al correo electrónico comunidadesybarrios@gmail.com e iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrará el **17 de mayo de 2026** a las 23:59 horas.

2. Evaluación: Se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por (5) miembros, constituidos por los siguientes:

- a.** Representante de la Dirección de Difusión y Patrimonio Cultural,
- b.** Representante de la Dirección de Educación Artística y Servicios Culturales,
- c.** Representante de la Secretaría Técnica,
- d.** Representante de la Academia,
- e.** Representante de la Comunidad Artística.

La Comisión Evaluadora será la encargada de revisar cada

expediente de participación, con la finalidad de verificar que se cumplan los requisitos de registro, así como el contenido de sus propuestas.

Los proyectos serán evaluados con base en los siguientes criterios:

- Coherencia del proyecto
- Viabilidad y sostenibilidad
- Relevancia artística y profesional
- Impacto y proyección

3. Fases de evaluación:

- Revisión administrativa: Verificación de la documentación completa y cumplimiento de requisitos.
- Valoración técnica: Evaluación de los proyectos conforme a los criterios establecidos.
- Dictaminación: Resolución final de la comisión evaluadora.

4. Resultados: La publicación de los resultados se dará a conocer a través de las páginas de internet de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en un plazo no mayor a 30 días naturales después del cierre de la convocatoria, a los ganadores se les contactará por teléfono o correo electrónico para notificarles el resultado.

<https://www.queretaro.gob.mx/web/cultura/estatal>

<https://www.facebook.com/SeculQro>

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a)** Recibir un trato digno, equitativo y respetuoso por parte del personal de la Secretaría, sin discriminación alguna.
- b)** Recibir información clara, oportuna y suficiente sobre los requisitos, procedimientos, plazos y condiciones de la Convocatoria.
- c)** Ser notificados de manera formal sobre la respuesta afirmativa o negativa respecto del proyecto.
- d)** Recibir el apoyo autorizado en los términos, modalidad y monto establecidos en la notificación correspondiente.
- e)** Ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) respecto de sus datos personales, en los términos de la legislación aplicable.
- f)** Presentar quejas, denuncias o solicitar información relacionada con el Programa ante las instancias correspondientes.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a)** Cumplir con la totalidad de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el Programa y las Reglas de Operación del Programa.
- b)** Proporcionar información veraz, completa y actualizada en su solicitud y durante todo el proceso de ejecución del proyecto.
- c)** Utilizar los recursos otorgados exclusivamente para los fines

autorizados en el proyecto aprobado, conforme al presupuesto desglosado presentado.

d) Ejecutar el proyecto en los términos, plazos y condiciones establecidos en la autorización del apoyo.

e) Dar los créditos correspondientes al Estado, a través de su Secretaría en todo el material de difusión del proyecto, debiendo solicitar los logos correspondientes y obtener el visto bueno del área de Comunicación Social de la Secretaría antes de su publicación.

f) Presentar en tiempo y forma los reportes de actividades y financieros que comprueben la correcta aplicación de los recursos otorgados, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la conclusión del proyecto.

g) Permitir y facilitar las acciones de supervisión, seguimiento y auditoría que realice la Secretaría o las instancias fiscalizadoras competentes.

h) Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en el Programa, las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

i) Abstenerse de utilizar el Programa y los recursos para fines político-electorales o contrarios a la normatividad aplicable.

COMPROMISOS DE LOS SELECCIONADOS



- Para personas físicas, firmar una carta convenio con la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de

Querétaro donde se especifiquen las condiciones de participación, en el caso de personas morales, se firmará un convenio de concertación.

- Presentar factura digital (CFDI) con su archivo electrónico (XML) antes de la transferencia del recurso y complemento de pago de acuerdo a las instrucciones recibidas por parte del personal de la Secretaría de Cultura.
- Presentarse a las instalaciones de la Secretaría de Cultura a firmar toda la documentación relacionada al otorgamiento del apoyo.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión evaluadora de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del Estado de Querétaro.
- Todos los proyectos entregados serán eliminados del correo electrónico una vez que se conozca el fallo de la comisión evaluadora.
- La ejecución de los proyectos estará sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada para el Programa.
- La participación en la presente convocatoria automáticamente implica la aceptación de las bases de la misma.

Querétaro, Qro., a 20 de abril de 2026.

INFORMACIÓN Y CONTACTO

Correo electrónico:

comunidadesybarrios@gmail.com

Teléfono: 442 251 9850 ext. 1002

Dirección: Secretaría de Cultura del Poder
Ejecutivo del Estado de Querétaro,
Arteaga 89, Centro Histórico

Horario de atención:

lunes a viernes de 8:30 a 15:00 h



SECRETARÍA DE
CULTURA



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

CONTIGÔ

TODOS AVANZAMOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"